



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 FEB 2026

Acta N° 2

Res. N° 0085 | 026

Exp. N° 2025-25-1-005319

PAEMFE/ag

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la cesión de créditos de la empresa DORILER S.A. a favor de la empresa HSBC BANK (URUGUAY) S.A.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 996/022, Acta N° 14 de fecha 11 de mayo de 2022, el Consejo Directivo Central (CODICEN) adjudicó a la empresa DORILER S.A. la Licitación Pública Nacional N° 6/21 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la ampliación y acondicionamiento de la Escuela Técnica de San José de Mayo, departamento de San José financiado con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR por un monto total de \$ 68.077.416 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones setenta y siete mil cuatrocientos dieciséis) y \$ 13.155.885 (pesos uruguayos trece millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco) con certificados de crédito nominativos, a valores básicos del mes de noviembre de 2021.

II) Que según acuerdo transaccional suscrito entre la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y DORILER S.A. (fs. 26 a 33), la empresa en primera instancia, podrá facturar el 13,29% de avance de obra prevista con su respectivo ajuste por el índice de costos de la construcción en atención al artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que regula la presente Licitación Pública.

III) Que el citado acuerdo transaccional fue autorizado por el CODICEN según Resolución N° 3168/025, Acta N° 39 del 11 de

noviembre de 2025 y cuenta con homologación judicial por parte del Juzgado de Conciliación de 4to. Turno de Montevideo según Decreto N° 2107/2025 (IUE 2-43701/2025) del 1° de diciembre de 2025 (fs. 44).

IV) Que la empresa DORILER S.A. presenta contrato de cesión de crédito de fecha 9 de diciembre de 2025 a favor de la empresa HSBC BANK (URUGUAY) S.A. por las e-factura A número 5488 y 5489 por un monto total de \$ 10.846.300 (pesos uruguayos diez millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos) ambas de fecha 10 de diciembre de 2025 (fs. 10 a 40).

V) Que una vez presentadas, se estampó sello en ambas copias donde consta que la ANEP en forma expresa se opone a los efectos de mantener la excepción prevista en el artículo 1760 del Código Civil.

VI) Que asimismo del propio contrato de cesión de crédito presentado en su cláusula vigésimo segunda, surge que la empresa cesionaria HSBC BANK (URUGUAY) S.A. reconoce y acepta en forma expresa que la ANEP se reserva la prioridad de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto cedido, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente DORILER SA (fs.15).

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que las citadas facturas se encuentran en el marco de la ejecución de proyectos financiados por organismos internacionales, por lo que corresponde retener el 90% del Impuesto al Valor Agregado en atención a la aplicación del Decreto N° 528/003.

II) Que la citada Unidad informa que se constata la entrega de anticipo financiero, el cual se devuelve proporcionalmente en cada factura en relación al avance físico realizado, por lo que corresponde descontar dicho importe del monto a ceder.

III) Que la citada Unidad informa además que en virtud de lo acordado en el acuerdo transaccional suscrito, la empresa DORILER S.A. asume la obligación de abonar los siguientes conceptos y



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

montos: leyes sociales \$ 286.558 (pesos uruguayos doscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho), multa \$ 771.790 (pesos uruguayos setecientos setenta y un mil setecientos noventa) y devolución de saldo de anticipo financiero \$ 97.891 (pesos uruguayos noventa y siete mil ochocientos noventa y uno).

IV) Que la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria.

V) Que con fecha 13 de enero de 2026 le fue conferida vista a las partes por el término legal de diez días hábiles de lo informado tanto por la Unidad Financiero Contable, como por la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa respecto de la cesión de créditos presentada, manifestando ambas empresas su conformidad (fs. 55 y 57).

VI) Que en virtud de lo expresado corresponde aceptar a la citada cesión.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N° 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

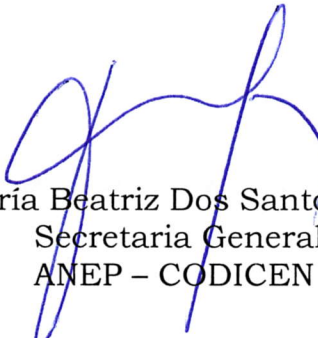
1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 9 de diciembre de 2025 entre la empresa DORILER S.A. y la empresa HSBC BANK (URUGUAY) S.A. por las e-factura A número 5488 y 5489 por un monto total de \$ 7.040.719 (pesos uruguayos siete millones cuarenta mil setecientos diecinueve) ambas de fecha 10 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

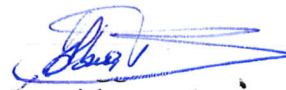
Concepto:	Monto en pesos
Monto neto total	8.890.410
IVA	1.955.890
Monto total IVA incluido	10.846.300
Devolución de Anticipo Financiero	889.041

Retención 90% IVA	1.760.301
Sub-total	8.196.958
Acuerdo transaccional Leyes sociales	286.558
Acuerdo transaccional multa	771.790
Acuerdo transaccional saldo de anticipo financiero	97.891
Total a Ceder por la empresa CONAMI LTDA.	7.040.719

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa al pago de las facturas mencionadas ut supra, de acuerdo al detalle establecido en el RESUELVE 1) del presente acto administrativo.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Notifíquese a las empresas DORILER S.A. y HSBC BANK (URUGUAY) S.A. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Presidente A. J.
ANEP - CODICEN
Mtra. Conceição
Consejera
ANEP - CODICEN